

## COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR HÁBITAT

ACTA n.º 004 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

### IV SESIÓN ORDINARIA

**FECHA:** 28 de noviembre de 2022

**HORA:** 8:00 a 10:30 a.m.

**LUGAR:** Sala de Juntas Dirección General Caja de la Vivienda Popular

### MIEMBROS DEL COMITÉ

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			sí	no	
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X		
Arturo Galeano	Director Jurídico de la	Caja de Vivienda Popular – CVP	X		
Hermes Forero	Subdirector de Asuntos Legales	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	X		
Jairo Andrés Revelo Molina	Gerente Jurídico	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP	X		
David Alejandro Díaz Guerrero	Subgerente Jurídico	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU	X		

### INVITADOS PERMANENTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			sí	no	
Zulma Rojas	Directora de Política Jurídica Distrital (E)	Subsecretaría Jurídica Distrital	x		Delegado Subsecretario Jurídico Distrital
Andrea Amaya Carvajal	Abogada Vicepresidencia Jurídica	Grupo de Energía de Bogotá S.A. – GEB ESP		x	
Paola Margarita Torres	Directora Atención Legal y Contratos	Empresa de Telecomunicaciones		x	

		de Bogotá S.A. - ETB ESP			
--	--	-----------------------------	--	--	--

## SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	
			sí	no
María Carolina Rueda Pérez	Abogada Contratista Subsecretaría Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Temática del último Comité Jurídico Distrital.
  - 3.1. Presentación del Manual para la Representación Judicial del Distrito Capital como Víctima.
  - 3.2. Informe trimestral sobre litigiosidad en el Distrito Capital.
  - 3.3. Conclusiones Mesa de trabajo – Colisión Autoridades Administrativas Especiales de Policía.
  - 3.4. Decreto de Gobernanza Regulatoria.
4. Revisión normatividad proferida en el Distrito Capital relevante para el sector, en el periodo comprendido entre agosto de 2022 a la fecha.
5. Avance de las iniciativas normativas de las entidades del sector
6. Presentación entidad anfitriona – Caja de la Vivienda Popular  
Predio Atahualpa Localidad de Fontibón
7. Proposiciones y varios

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Verificación del Quorum

La doctora Sandra Yaneth Tibamosca, Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien preside el Comité, da la bienvenida a todos los participantes. Se realiza la verificación del quórum y se confirma la asistencia de los miembros que la integran.

Se registra la inasistencia de los delegados de las entidades que participan de la instancia como invitados permanentes.

### 2. Aprobación del orden del día

Se hace la presentación del orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros asistentes del Comité.

### **3. Socialización Temática Comité Jurídico Distrital**

Las doctora María Carolina Rueda, realiza la presentación de los temas que se trataron en la sesión del 24 de octubre de 2022 de la Comité Jurídico Distrital, de la siguiente manera:

#### **3.1. Presentación del Manual para la Representación Judicial del Distrito Capital como Víctima.**

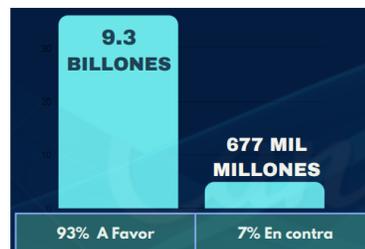
- Es un instrumento que ayudará a manejar los procesos penales. Se trata de una estrategia adicional para procurar la recuperación de los recursos del Distrito, a través de otras vías diferentes a las acciones de repetición. Este Manual otorga unas herramientas, entre las que se encuentran derechos de las entidades públicas y la recuperación de los recursos del distrito como víctima.
- El antecedente es la preocupación que tiene la Alcaldesa en relación con que en los grandes procesos judiciales penales de los escandalos de corrupción, se dificulta la recuperación de los recursos del distrito. Lo único que se ha recuperado es por vía de pólizas de las aseguradoras. Por ejemplo, en los procesos del carrusel de la contratación, sí bien están en la Corte Suprema, se ha evidenciado que no hay una clara representación del distrito en su calidad de víctima. Por lo anterior es importante tener lineamiento claros de cómo las entidades pueden hacerlo.
- Es de aclarar que la finalidad del proceso penal no es una recuperación económica, sin embargo, cuando se habla de una reparación integral al distrito como víctima es posible plantear pretensiones de carácter económico derivado del perjuicio que se le causa al distrito en esta clase de procesos. El 98% de procesos de alto impacto que tiene el distrito en etapa de juicio van a llegar a un incidente de reparación integral sin posibilidad de recuperar el patrimonio que se perdió.

#### **3.2. Informe trimestral sobre litigiosidad en el Distrito Capital**

Se señala respecto del éxito procesal del Distrito Capital, que el Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 de Bogotá D.C., constituye la base, sobre la cual, se estructuraron las metas para el cumplimiento de los propósitos de ciudad. En materia de gestión judicial, el Propósito 5: denominado "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" se encuentra el Programa de gestión pública efectiva, dentro del cual se incluyó la Meta 487, que busca: "Defender el patrimonio Distrital logrando un nivel de éxito procesal del 83%. Se indicó La medición de la meta 487, se realiza a través del indicador de "eficiencia en la gestión jurídica distrital", que se obtiene del éxito procesal, el cual se basa en componentes cualitativos y cuantitativos, los cuales se desarrollan a continuación:

**CUANTITATIVO:** Representa la cantidad de fallos a favor de las entidades del Distrito Capital sobre el total para el periodo de medición.

**CUALITATIVO** Representa el valor de las pretensiones indexadas de los procesos que finalizaron con fallo a favor de las entidades del Distrito Capital, sobre el valor total de las pretensiones para el periodo de medición.



Respecto del Éxito Procesal por sectores, se informa que se evidenció un éxito procesal cuantitativo en donde los sectores de Mujeres con 94.95%, Hábitat con 94.71% y Movilidad con 94.43% ocupan los 3 primeros puestos, mientras que el éxito procesal cualitativo lo ocupan Movilidad, Gestión Pública y Gobierno con los tres (3) primeros lugares.

En la Medición Anual se evidenció:

- Disminución sostenida del número de demandas a través de intervenciones oportunas.
- Disminución del número de condenas
- Medición del Desempeño Institucional MDI que se realiza a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG.

Por último, se recordó que el poder preferente es una facultad que nació con la Secretaría Jurídica Distrital a través del artículo 5 del Acuerdo Distrital 638 de 2016 y conforme lo establece el Decreto Distrital 089 de 2021, le permite asumir la representación judicial del nivel central, descentralizado o local con el objeto de centralizar la defensa judicial y extrajudicial ante cualquier jurisdicción y en cualquier estado del proceso, siempre que comporten alta importancia.

Con la finalidad de determinar los parámetros de los procesos de alta importancia y un procedimiento para asumir dichos procesos, se expidió el Decreto Distrital 526 de 2021 y la Resolución de la Secretaría Jurídica Distrital 102 de 2022. Este marco normativo permite 2 modalidades de intervención, la postulación de procesos por parte de las entidades través de los Comités intersectorial de Coordinación Jurídica, como facultativamente por la Secretaría Jurídica Distrital.

Bajo este marco normativo la Secretaría Jurídica Distrital asumió el Tribunal de Arbitramento promovido entre el Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P — CGR Doña Juana y la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos — UAESP — Caso 2019-119557.

### **3.3. Conclusiones Mesa de trabajo – Colisión Autoridades Administrativas Especiales de Policía.**

Se indica que resultado del seguimiento a la solicitud realizada por la Secretaría de Planeación en el Comité Jurídico Distrital del 11 de febrero de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital a través de la Dirección Distrital de Política Jurídica inició la conformación de una mesa de trabajo, creada con el fin de verificar las funciones establecidas para las autoridades administrativas de policía, dado que podrían darse colisiones de competencias en segunda instancia sobre algunos aspectos que en su momento fueron comentados en Comité Jurídico Distrital por la Secretaría de Planeación.

Se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### **- Conclusiones**

- a. La competencia en segunda instancia debe analizarse a partir de las funciones y objetivos misionales de cada autoridad, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 en concordancia de lo señalado en el Acuerdo 735 de 2019
- b. La competencia entre Planeación y DADEP es necesaria analizarla a partir incumplimiento en bienes de uso público (DADEP) y en bienes afectos al espacio público (Planeación).
- c. La competencia de Planeación, Ambiente y DADEP es necesaria analizarla de acuerdo a que se entiende por áreas protegidas (espacio público) y que se entiende por parcelar, urbanizar, demoler, intervenir, construir y ocupar.
- d. Tener claridad la competencia de la Secretaría Jurídica Distrital:

No es instancia formal (Define entidad que asume competencia. Art. 30 Acuerdo 735 de 2019).

No puede determinar si fue mal tipificada la conducta en primera instancia

#### **- Recomendaciones**

- a. Realizar capacitaciones a los inspectores de policía, con el fin de unificar criterios frente a la tipificación de la conducta, tomando en cuenta lo enunciado en las conclusiones, dándoles a conocer la problemática en segunda instancia. (Secretaría de Gobierno)
- b. Modificar el Acuerdo 735 de 2019, teniendo en cuenta:
  - Las competencias de las Secretarías de Hábitat; Cultura, Recreación y Deporte, y las Comisarias de familia, como autoridades administrativas especiales de policía.

- Dar claridad frente a las competencias de las autoridades en garantía de prevención de un daño antijurídico (por fallar sin competencia – Seguridad jurídica).
- Las funciones y objetivos misionales otorgadas en el Acuerdo 257 de 2006 y los decretos reglamentarios respectivos.
- Se sugiere unificar el tema de urbanismo en una sola autoridad de policía.

### 3.4. Decreto de Gobernanza Regulatoria

Se informa que se realizó la socialización sobre el Decreto Distrital 474 de 2022, por el cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria. Se indica que la Política de Gobernanza Regulatoria se aplicará a todas las entidades y organismos distritales, con lo cual implementarán el ciclo de gobernanza, las buenas prácticas y los procesos específicos en la producción normativa conforme con las competencias, funciones, autonomía y decisiones de los órganos de dirección, asimismo, la Política de Gobernanza Regulatoria tiene por objetivo general promover el uso de herramientas y técnicas jurídicas, acciones de mejora normativa y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las normas expedidas en el Distrito Capital resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, atendiendo a un procedimiento estandarizado de alta calidad que promueva la seguridad jurídica.

### 4. Relación de normatividad proferida en el Distrito Capital relevante para el sector en el periodo de agosto de 2021 a la fecha.

La Secretaria Técnica del Comité informa a los asistentes al Comité sobre la normatividad distrital relevante para el Sector Hábitat, emitida den el periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2021, de la siguiente manera:

#### NORMAS DISTRITALES

<b>Decreto Distrital 457 de 12 de noviembre de 2022</b>	“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”
<b>Decreto Distrital 530 de 22 de noviembre de 2022</b>	“Por el cual se designan tres Vocales de Control como miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para el período estatutario 2022-2024”

### 5. Avance de Iniciativas normativas de las entidades del sector.

PROYECTOS DE DECRETO Y ACUERDOS EN REVISIÓN	
Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de unos predios correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, hoy denominado “Estación Metro 26”	En revisión por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat
“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Gestión Integral del Hábitat de Bogotá 2022-2031”	En revisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital

“Por medio del cual se modifica el artículo 30 del Decreto Distrital 546 de 2007, a su vez modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 514 de 2016, relativo a la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo en el Distrito Capital”	En revisión por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – publicado en LEGALBOG
“Por medio del cual se asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat la función de gerencia pública de algunas actuaciones estratégicas”	En construcción por parte de la SDHT

## 6. Presentación entidades anfitrionas

### 6.1. Presentación Caja de la Vivienda Popular – Predio Atahualpa Localidad de Fontibón

El doctor Arturo Galeano inicia la presentación indicando que el predio Atahualpa era de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, que estaba dividido en 4 sectores de los cuales 1 no fue desarrollado como consecuencia de la crisis económica de los años 90s. La idea era haber terminado de desarrollar el proyecto pero esto no fue posible.

Explica que el negocio para desarrollar los inmuebles consistía en que la CVP le transfería los inmuebles a la fiducia, ésta a su vez suscribía contrato constructor y en esa medida quien tenía la custodia y tenencia del inmueble era la sociedad desarrollos inmobiliarios atahualpa, que está en liquidación y hoy ya no existe.

El predio tiene 9000 m2 se encuentra dentro de los bienes de propiedad de la CVP pero se encuentra completamente invadido. Se realiza una presentación de cómo han avanzado las ocupaciones ilegales desde el año 2009 a la fecha en donde se encuentra completamente ocupado. En 2017 se registraron 123 ocupaciones y en esa medida, los ocupantes ilegales han solicitado a la Secretaría Distrital del Hábitat el inicio del proceso de legalización y ante la CVP se han presentado procesos 2 de pertenencia y 1 proceso reivindicatorio.

La dificultad radica en que, si bien el inmueble figura a nombre de un patrimonio autónomo, el fideicomitentes es la CVP. Se señala que desde el año 2020 se ha presentado el caso ante el Comité de Conciliación. La CVP tiene dos puestos en la Junta del Fideicomiso y se han dado las instrucciones para avanzar en el proceso reivindicatorio.

Señala que una de las dificultades dentro del proceso ha sido la notificación de las actuaciones judiciales, por cuanto se han reportado amenazas. No obstante desde la CVP se han adelantado gestiones para llevar a buen fin el proceso.

Una de las dificultades que se han presentado, es que normalmente en los procesos de pertenencia se exceptiona que se trata de bienes fiscales y se emitía sentencia anticipada a favor; sin embargo, en una última interpretación el Tribunal de Cundinamarca señaló que

los predios figuran a nombre de un patrimonio autónomo y al tratarse de un inmueble de una persona jurídica privada se ha dado continuidad a los procesos.

El doctor Galeano precisa que los procesos de titulación son una especie de castigo a la entidades públicas por dejar ocupar sus inmuebles, por lo que: (a) se recuperan, o (b) se legalizan regularizan y los dota de servicios públicos, por lo que la entidad se encuentra evaluando las opciones en el caso de estudio por cuanto el predio se encuentra completamente invadido.

En todo caso, los ocupantes han propuesto fórmulas de conciliación ante la CVP que se encuentran en evaluación de la entidad. En este punto la doctora Sandra Tibamosca señala que es importante en el caso de una eventual conciliación, que se revisen las obligaciones relacionadas con la cesiones de espacio público.

## **7. Propositiones y Varios**

- 7.1.** La doctora Elvira Hernández recuerda a los miembros q el 5 de diciembre de 2022 es el la Plenaria del Comité Jurídico Distrital.
- 7.2.** La doctora Sandra Tibamosca pone en conocimiento del Comité sobre el trámite de enajenación forzosa de un predio declarado de desarrollo prioritario y cuyo adjudicatario fue la Empresa de Renovación Urbana. La entrega del predio se realizó el pasado 22 de noviembre de 2022 y como recomendación general se indica a la ERU la importancia de contra con vigilancia suficiente en el inmueble con el fin de evitar la ocupación del mismo.

Se da por terminada la sesión.

En constancia se firma,



**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Presidente del Comité



**MARIA CAROLINA RUEDA PÉREZ**  
Secretaria Técnica del Comité

**Anexos:** Presentación Power Point – V Sesión de Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Hábitat de 2021